









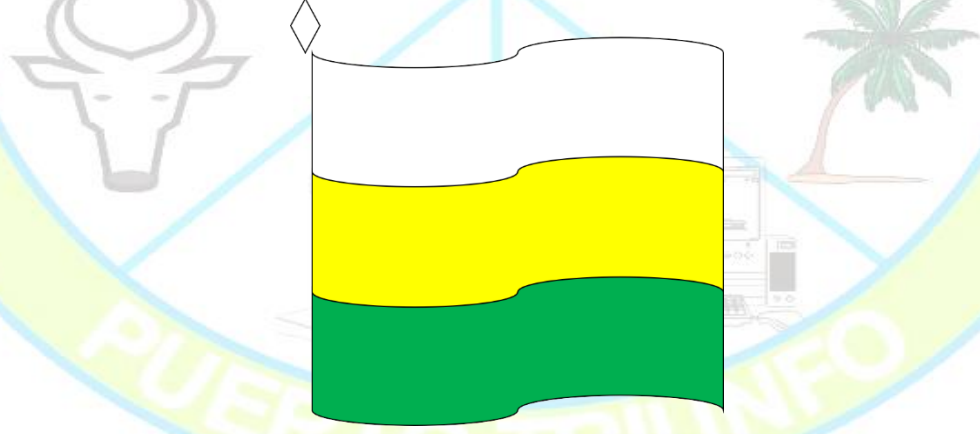
Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
 www.iepablovi.edu.co 
 iepablovi@gmail.com 
 (4)8352103 
 Nit: 811.027.853-5 
 Dane: 105591000027 

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

ESCUDO INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI



BANDERA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI









CIENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI TRABAJO
 PUERTO TRIUNFO



Educamos en
 Valores,
 Humanizamos
 la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

Nombre del plantel:	Institución Educativa Pablo VI
Creación consejo municipal:	Acuerdo 100 del 14 de mayo de 1999
Aprobación:	Resolución 0026033 del 30/10/ 2009
Aprobación del manual:	Acuerdo 003 del 17 de Octubre de 2014
Dirección:	Calle 14 #12-58 Avenida la estación
Teléfono:	835 21 03
Correo electrónico:	 iepablovi@gmail.com
Página web:	www.iepablovi.edu.co
NIT:	811 027 853 – 5
Registro del DANE:	105591000027
Carácter:	Oficial
Naturaleza:	Mixto
Niveles educativos:	Preescolar, básica, media técnica y educación de adultos.
Tipo de bachillerato:	Técnico
Especialidad:	Agropecuaria
Jornada:	Completa
Rector:	Orlando Guzmán Melo

C
I
E
N
C
I
A







T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI

Autores

Letra: Alba Hernández de S.

Música: Lucelly Patiño y Diocelina Murillo

Arreglos de letra y música: Ruber Iván Sepúlveda.

CORO

Estudiantes unidos
cantemos con la gloria, la
ciencia, el saber
nuestro himno con gozo
entonemos En un coro ferviente a
la vez.



I
El estudio es un bien para todos,
cultivemos la semilla del
saber y extendámosla a
todos aquellos que más
tarde la harán conocer.



II
Del verde color de sus
llanuras Vamos todos con
ávida esperanza
a iluminar nuestras mentes con
cultura y a formar el carácter con
templanza.

III
Sentirnos orgullosos ya
podemos de contar con esta
educación con la técnica todos
lograremos
en un futuro buscar nuestra profesión.

C
I
E
N
C
I
A







T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

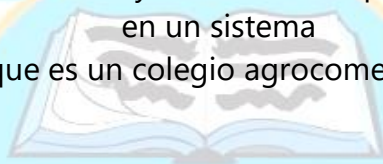
Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

IV

Las orillas del río
magdalena son el marco de
una meta final sacar a
nuestra patria del dilema
agrícola, pecuaria e
industrial

V

En Antioquia hay colegios que ya
cuentan con programas de enseñanza
comercial Y ya el nuestro es pionero
en un sistema
que es un colegio agrocomercial.



C
I
E
N
C
I
A

T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

MARCO LEGAL

El manual de convivencia de la Institución Educativa Pablo VI se orientó, se diseñó y formuló acogiéndonos a los siguientes aspectos.

- La Constitución Política de Colombia (1991) especialmente en sus artículos 1, 2, 5, 13,14, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 40, 41,43, 44, 45, 52, 67, 68, 79, 86, 95.
- Ley de general de educación Ley 115 del 8 de febrero de 1994 artículos 2, 5, 6, 7, 8, 24, 73 y 87, 91, 92, 93, 94, 95,96,97
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 artículo 17
- Ley de juventud 375/1997
- Ley de la infancia y adolescencia Ley 1098 de noviembre de 2006 artículos: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 41, 42,43, 44, 45
- Decreto 1108 de 1994 artículos 9, 10, 11, 12, 13,14, 44
- Ley 734 del 5 de febrero de 2002, Código disciplinario único
- Decreto 1850 de 2002
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 (S.I.E.)
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013
- Decreto 1286, Responsabilidades de las familias con los establecimientos educativos
- Sentencia T-478/15
- Decreto 1075 de 2015

C
E
N
S
I
A

T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

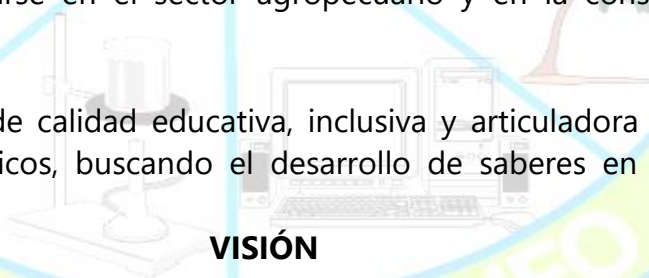
El enfoque filosófico educativo que orienta la formación integral del estudiante de la Institución Educativa Pablo VI, se fundamenta en una educación cuyo eje es el ser como persona con sus dimensiones que lo acrediten como social, amoroso, respetuoso y libre.

Formaremos personas con hábitos que conlleven al fortalecimiento de su personalidad, rescatando los valores para fortalecer el saber científico, técnico artístico y lograr una persona responsable, ambientalista y forjadora de cambios sociales.



Formamos niños, niñas, jóvenes y adultos de reconocida idoneidad, ética moral desde un pensamiento crítico investigativo; comprometidos con la institución en la búsqueda de un desarrollo equilibrado de la sociedad y el ambiente, explorando las dimensiones de la persona, fomentando un alto sentido de pertenencia, permitiendo desempeñarse en el sector agropecuario y en la conservación del mismo.

Somos una institución de calidad educativa, inclusiva y articuladora de procesos innovadores y tecnológicos, buscando el desarrollo de saberes en pro de esta comunidad.



Al año 2025 la institución Educativa Pablo VI, será una institución educativa de alta calidad, sólida en formación desde y para la pluralidad, la inclusión será implementada como principio fundamental sin distinción de raza, género, ideología, religión y condiciones económicas. Se fomentará la investigación y la tecnología aplicada a la educación agropecuaria, como formación técnica e integral para el ingreso al mundo laboral o a la educación superior.







Se impulsarán las iniciativas emprendedoras, la seguridad alimentaria, y la producción limpia, seremos formadores en valores humanos y ambientales.



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

DEFINICIONES GENERALES DE SITUACIONES QUE AFECTA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a

C
I
E
N
C
I
A







T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

C
E
N
S
I
A







T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Para cumplir con la misión de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI" se garantizarán los siguientes derechos a los estudiantes que reciben el servicio educativo en atención a la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

- A que se le facilite el acceso al sistema educativo, garantizándole su permanencia
- A recibir una educación pertinente y con calidad
- A recibir respeto a su dignidad
- A participar en la gestión académica
- A recibir programas de nivelación en las dificultades de aprendizaje que se le presenten en los ciclos escolares
- A recibir programas de orientación escolar y ayudas pedagógicas cuando así se requieran
- A que se le respete el fomento a la expresión al conocimiento de las diversasculturas nacionales y extranjeras a través de actividades culturales
- Ser estimulado por sus manifestaciones e

C
E
N
S
I
A

T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

inclinaciones culturales y artísticas, científicas y tecnológicas







- Acceder a la utilización de medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura, la investigación, la lectura
- A recibir actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural arquitectónico y arqueológico nacional
- A no ser discriminado por razones de sexo, etnia, credo, condición económica, social o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos
- A que se le compruebe la inscripción del registro civil de nacimiento y la afiliación a un régimen de salud
- A recibir orientación para la formación en salud sexual y reproductiva
- A recibir apoyo pedagógico, terapéutico y tecnológico necesario para el acceso y la integración educativa de niños, niñas o adolescentes con discapacidad
- A que se le reporte a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil, detectados en niños, niñas y adolescentes
- A gozar de un ambiente preventivo en el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas, que producen dependencia; dentro de la institución y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de la institución educativa.
- Al debido proceso (Art.26 Ley de Infancia)
- A la vida y a la calidad de vida y un ambiente sano (Art.17 Ley de Infancia)
- A la integridad personal (Art.18 Ley de Infancia y adolescencia)
- A la rehabilitación y resocialización (Art.19 Ley de Infancia y adolescencia)



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

- A protección (Art.20 Ley de Infancia y adolescencia)
- A la libertad y seguridad personal (Art.21 Ley de Infancia y adolescencia)
- A la salud (Art.27 Ley de Infancia y adolescencia)
- A la recreación, participar en la vida cultural y en las artes (Art.30 Ley de Infancia y adolescencia)
- A la asociación y reunión (Art.32 Ley de Infancia y adolescencia)
- A la intimidad (Art.33 Ley de Infancia y adolescencia)
- A la información (Art.34 Ley de Infancia y adolescencia)
- A los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad (Art.36 Ley de Infancia y adolescencia)
- Brindarle un clima escolar con mecanismos de prevención, promoción y atención, disminuyendo las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI

Para cumplir con su misión la institución educativa Pablo VI, tiene entre otras las siguientes obligaciones:







- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La institución Educativa Pablo VI, tiene la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI

Con el objetivo de ser una Institución educativa garante de derechos los directivos, docentes la comunidad educativa Pablo VI, pondrán en marcha mecanismos para:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

C
E
N
S
I
A

T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES

El rector y docentes, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en este manual.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI" al firmar la matrícula adquiere una serie de obligaciones con la institución, encaminadas al logro de los objetivos institucionales; estos deberes son entre otros:

- Asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- Asumir con responsabilidad la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- Asumir una posición de respeto y de valoración por los bienes artísticos y culturales.
- Presentarse a tiempo al inicio de la jornada de estudio, a cada una de las clases, actividades complementarias y actos de comunidad.
- Conservar la presentación personal demostrando armonía, orden y pulcritud, llevando correctamente el uniforme completo únicamente en las actividades programadas por la institución (clases, actividades deportivas, culturales y sociales)
- Acudir a las actividades curriculares y complementarias dentro o fuera del plantel con el respectivo uniforme.







INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA


Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 

www.iepablovi.edu.co 

iepablovi@gmail.com 

(4)8352103 

Nit: 811.027.853-5 

Dane: 105591000027 

- Las estudiantes evitaren el uso excesivo de maquillaje o accesorios que desluzcan el uniforme, y se abstendrán de ingresar a lugares de diversión luciendo el uniforme.
- Abstenerse de expresiones, actitudes y acciones de intimidad y agresividad entre compañeros de igual u opuesto sexo.
- Participar con estricto cumplimiento y en forma activa en el desarrollo de todas las actividades curriculares complementarias y actos de comunidad.
- Asistir al plantel y a las actividades programadas fuera del mismo, en condiciones normales, evitando a todo momento el consumo de sustancias o fármacos que alteren el normal funcionamiento del sistema nervioso, lo mismo que portarlas, consumirlas o distribuirlas.
- Adquirir con prontitud los útiles escolares para el normal desarrollo de las actividades curriculares.
- Responder con dinero o en especie por los daños causados en los bienes, enseres del establecimiento o pérdidas de textos o material didáctico siempre cuando se compruebe su participación o autoría en el hecho.
- Conservar en buen estado los útiles y/o enseres que le facilite la institución para el desarrollo de las diversas actividades realizadas en la institución.
- Cuidar y conservar la adecuada presentación de la planta física en general y de las aulas de clases.
- Conservar un buen comportamiento en la biblioteca, laboratorios, talleres, oficinas, etc. y solicitar autorización para su ingreso.
- Abstenerse de practicar juegos de azar en el establecimiento.
- Abstenerse de llevar al plantel material pornográfico.
- Conservar sin alteraciones los uniformes, certificados, comunicados o libros que diligencie o se expidan en la institución para testificar sobre la situación académica, disciplinaria, económica o de otra índole de sus estudiantes.
- Cumplir con la citación con sus padres o acudientes a la institución, que sea requerido por los directivos o docentes.
- Hacer los descansos fuera del aula de clases excepto que este lloviendo.
- Informar sobre situaciones irregulares de las cuales sea víctima y los perjuicios en su desarrollo integral y los cumplimientos y deberes, para aplicar correctivos.
- Cumplir con su compromiso académico en lo relativo a rendimiento, estudio y presentación oportuna de las evaluaciones y trabajos en las diferentes áreas del conocimiento, en la participación de las clases e interés.

C
E
N
T
R
A
L

T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

- Proyectar una imagen positiva dentro y fuera del plantel, y en especial cuando está en representación del mismo en eventos científicos, deportivos, culturales y/o recreativos.
- Informar sobre comportamientos anormales por Parte de alguno de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.
- Cumplir con sus obligaciones, para poder reclamar sus derechos.
- Realizar las actividades: talleres, consultas, trabajos, etc. Asignados cuando por algún motivo falte un profesor.
- Conservar su carnet en buen estado; como documento de identidad interna, para identificarse en la calle ante las autoridades civiles, militares, o culturales cuando lo exijan, para el préstamo de libros en biblioteca.
- Evitar el uso de radio, grabadora, celulares o cualquier otro elemento que pueda ser objeto de perturbación de las clases; se permitirá como un recurso didáctico bien utilizado.
- No aportar cigarrillos, fósforos, licores, armas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental de cualquier otro miembro de la comunidad.
- No utilizar carro, bicicleta, moto, dentro de la institución.
- Conservar las pruebas de evaluación, trabajos, consultas, una vez calificadas como requisito para posibles reclamos al finalizar cada periodo.
- Presentar las excusas y documentos que justifican la no asistencia o imposibilidad de cumplimiento de tareas, responsabilidades o evaluaciones, debidamente firmadas por los padres o acudientes una vez que se regrese a la institución.
- Seguir el conducto regular ante cualquier reclamo de carácter académico o de comportamiento.
- Informar oportunamente del incumplimiento a las labores académicas o complementarias del currículo, al profesor o a quien corresponda.
- No ausentarse de la institución sin permiso en las horas de clase y descansos.
- Conservar buen comportamiento dentro y fuera de la institución.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- Los padres de familia al matricular a sus hijos en esta institución se comprometen a: Asistir a las reuniones que se programen en la institución para recibir Información académica o de convivencia para mejorar el trabajo con los educandos.



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

- Acudir a los llamados individuales que se hagan con ocasión del comportamiento del estudiante al que representan, con el propósito de orientarlo, asesorarlo y manejar la situación para que haya mejoría.
- Responder por los daños causados por los estudiantes, ya sea en especie o en dinero, siempre y cuando se compruebe su responsabilidad en el hecho.
- Conseguir a tiempo los útiles y/o materiales requeridos para el normal desempeño de las actividades académicas de los estudiantes.
- Cumplir pronta y eficazmente las tareas que le sean encomendadas cuando hace parte de una comisión o comité u otro ente representativo dentro de la institución.
- Justificar oportunamente la ausencia del estudiante que representa, cuando medie causa justa; eso deberá realizarse a través del cuaderno de comunicaciones del estudiante.
- Solicitar por escrito y respaldarlo con su firma cuando el estudiante al que representa debe ausentarse antes de terminar la jornada y medie causa justa.
- Enviar a los estudiantes a la institución con el debido tiempo para educar en la puntualidad, responsabilidad y disciplina. Evitando pérdida de tiempo con las llegadas tarde.
- Velar por que los estudiantes tengan su uniforme completo y lo porte de acuerdo con el presente manual
- Asegurarle desde su nacimiento acceso a la educación y proveer las condiciones y medios, para su adecuado desarrollo garantizado, su continuidad y permanencia en el ciclo educativo
- Evitar que los estudiantes y concretamente los menores de edad, dejen de asistir a las clases en forma justificada.
- Participar en forma activa en toda actividad programada con el propósito de mejorar los ambientes escolares y la calidad de vida de los niños, jóvenes y adolescentes

C
E
N
S
I
A

T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

- Contribuir solidariamente con la institución para la formación de sus hijos.
- Educar a sus hijos y proporcionarles, en el hogar, el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- Fomentar en sus hijos los hábitos de higiene tendientes a conservar su salud y que cuide del medio ambiente para que éste permanezca sano y libre de contaminación.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
- Participar activamente en los programas de formación en bienestar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes
- Participar en los distintos estamentos del gobierno escolar donde se requiera su intervención y así garantizar sus aportes, en planes, programas, proyectos, de interés para la infancia adolescencia y familia
- Firmar el libro de matrícula acreditando los documentos requeridos para el debido proceso legal de la matrícula
- Respetar las manifestaciones e inclinaciones de los niños y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y habilidades científicas y tecnológicas
- Brindarles las condiciones necesarias, para la recreación y la participación en actividades culturales y deportivas de su interés
- Obligaciones de la familia (Art.39 Ley de Infancia y adolescencia)

PARÁGRAFO: La escuela de padres de familia y el proyecto educativo institucional deberá promover la participación activa de los padres en la institución (Artículo 138, 142, Ley General de Educación).

PROHIBICIONES:

- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

- Gritar u ofender de palabra o de hecho a los educandos y educadores de la institución.
- Retirar a sus hijos del plantel en jornada escolar sin previo permiso de los directivos o educadores.

DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- Contribuir a cumplir las obligaciones especiales, éticas y complementarias de la Institución Educativa, expresadas en la Ley 1098 artículo 42, 43, 44.
- Cumplir y hacer que se cumplan los deberes en la Constitución, los tratados del derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos Distritales y Municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integran a este código.
- Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un ser.
- Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.
- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas que contenga la relación por razón del servicio.
- Cumplir las disposiciones de sus superiores jerárquicos, adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la constitución Nacional y las leyes vigentes y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
- Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a

C
E
N
T
R
A

T
R
A
B
A
J
O





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.







- Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.
- Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le corresponda a sus subordinados.
- Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
- Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común y teniendo siempre presente que los servicios que presta representa, constituyen el reconocimiento y afectividad de su derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
- Permitir a los representantes del ministerio público, fiscales, jueces y demás jueces y autoridades competentes el acceso inmediato a los lugares donde deben adelantar sus situaciones e investigaciones y el examen de los libros de registro, documentos y diligencias correspondientes. Así mismo prestarles la colaboración necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Responder por la conservación de los, útiles, quipos, muebles y bienes confiados a su guarda y administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.
- Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.
- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

- Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeñe su función.

Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos, se clasifican en 3 tipos

a

Faltas Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

- b. **Faltas Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber-acoso que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) que presenten de manera repetida y sistemática b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

- c. **Faltas Tipo III:** Corresponden a esta tipo de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en título IV del Libro 11 de la ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

SITUACIONES QUE AMERITAN MEDIDAS

ESPECIAL E ESTUDIANTES

SITUACIONES QUE AFECTAN LA VIDA ESCOLAR Y



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

SOCIAL.

TIPO I

1. Faltar sin causa justa a la institución educativa.
2. Llegar tarde a la institución, a las clases y a las diferentes actividades programadas por la institución
3. Tener conversaciones en un tono de voz alto o gritar esporádicamente interrumpiendo las clases y estudios, talleres o reuniones generales
4. Fomentar desordenes en formaciones y actos generales de la comunidad.
5. presentación personal impropia, descuido en el uniforme, y el uso excesivo de maquillaje o accesorios
6. Arrojar basuras al piso de las dependencias del plantel, dejar los salones sucios o desordenados al final de la jornada.
7. Desacatar a las observaciones realizadas por algún integrante de la comunidad educativa
8. Realizar chistes y bromas de mal gusto.
9. Coger sin permiso las bicicletas propias o ajenas y usarlas dentro de la.
10. Comer en horas de clases.
11. No traer los implementos escolares necesarios o solicitados por el docente para el desarrollo de las clases y adquisición de aprendizajes.
12. Participar en juegos de azar en el establecimiento, bien sea en horas de clase, durante el desarrollo de actividades pedagógicas y culturales.
13. Hacer los descansos en los sitios no determinados para ello como aulas de clase, portería, laboratorios y área externa.
14. Escribir, manchar y rayar los muros y demás enseres del establecimiento o deteriorar la decoración de las distintas dependencias de la "Institución Educativa Pablo VI"
15. Ingresar al establecimiento por los sitios no indicados para ello como ventanas, techo o pasando por encima de la malla.
16. Ingresar a las diferentes dependencias de la institución sin autorización para ello.
17. Utilizar radio, grabadora, celulares, o cualquier otro equipo de sonido que interrumpan el desarrollo de las clases. Solo se usaran como apoyo didáctico.
18. Intento de fraude en las pruebas y



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

trabajos asignados por los educadores.

19. Desarrollar en clase actividades diferentes a las propuestas por el profesor.
20. Entrar y salir de clases sin autorización.
21. Uso incorrecto de almohadillas, marcadores, y otros materiales utilizados para el desarrollo de las clases.
22. Esconder los útiles u otros objetos de los compañeros.
23. Emplear vocabulario inadecuado con sus compañeros, docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo.
24. Realizar actos o tiene actitudes propias de la intimidad de pareja en público
25. Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (pólvora, maicena, huevos y similares). No se puede perturbar a la comunidad estudiantil, ni dentro ni fuera de la institución.
26. Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
27. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
28. Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, administrativos o demás personas de la institución.
29. Fomentar todo acto escrito o verbal que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes, administrativos y el resto de la comunidad educativa.
30. Desatender las observaciones realizadas por algún integrante de la comunidad educativa
31. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico
32. Practicar normas de higiene inadecuadas
33. Portar medicamentos sin la debida prescripción médica
34. Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar sin el debido permiso
35. Tardar en llegar al aula respectiva después del descanso
36. Evadir la realización del aseo correspondiente
37. Portar encendedores, materiales u objetos inflamables
38. Consumir chicle en el interior de la Institución Educativa
39. Evadirse de la institución o no asistir a la misma, cuando salió de su casa paratal fin

C
E
N
T
R
A

T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación
www.iepablovi.edu.co
iepablovi@gmail.com
(4)8352103
Nit: 811.027.853-5
Dane: 105591000027

40. Producir daño o hacer uso inadecuado de los bienes, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza o al servicio de los estudiantes
41. Permanecer sin autorización en la Institución Educativa después de terminada la jornada escolar
42. Utilizar audífonos en los talleres sin autorización
43. Traer a la Institución elementos que interrumpen el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: equipos de sonido, juegos, revistas y demás

Ruta de atención de comportamientos tipo I:

- Indagar sobre las causas y consecuencias del comportamiento objeto de seguimiento buscando la mediación y la corrección oportuna y efectiva.
- Llamado de atención verbal, individual o grupal y de forma prudente por parte del docente conocedor del comportamiento individual.
- Consignación en el observador del comportamiento conocido, de los acuerdos establecidos y de las acciones pedagógicas que serán aplicadas y notificación al padre de familia o acudiente
- Presentación de los descargos de manera escrita por parte del estudiante. Si dicha situación genera un conflicto se solicitará la intervención del director de grupo.
- Seguimiento por parte del docente al comportamiento del estudiante, a la acción pedagógica y a los compromisos establecidos.

Nota: los comportamientos tipo I, son del manejo del docente, de la autoridad en el aula, de la relación empática con el estudiante; si su reincidencia agota los recursos pedagógicos del docente y la mediación escolar, debe caracterizarse la falta en una de las establecidas en los comportamientos tipo II para que tenga otra ruta de acción. La reincidencia agrava la falta y por ende será remitido a coordinación y/ rectoría.

Correctivos para los comportamientos Tipo I:







Correctivos pedagógicos



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

Una vez activada la ruta de atención para los comportamientos tipo I, se procederá a aplicar correctivos pedagógicos entrelazados con las prácticas pedagógicas institucionales tales como:

- Proponer y ejecutar acciones restaurativas para compensar su falta.
- Exposición de temas concernientes a la falta cometida, que generen aprendizajes significativos para beneficio del estudiante y la comunidad.
- Apoyo en actividades escolares curriculares y extracurriculares, orientadas a potencializar la autonomía y el autocontrol.
- Si los comportamientos se mantienen a pesar de los correctivos, en coordinación y/o rectoría se pueden tomar otras determinaciones que busquen con la familia disminuir significativamente la recurrencia de los comportamientos del estudiante que afectan la convivencia escolar. Los padres o acudientes deben responsabilizarse del seguimiento y de las remisiones generadas.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA VIDA ESCOLAR Y

SOCIAL.TIPO II

1. Incurrir en todos aquellos actos que ocasionen la destrucción de la planta física, de la dotación o implementos de estudio y/o trabajos de compañeros, profesores, directivos o empleados de la Institución Educativa Pablo VI.
2. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico.
3. Portar o explotar objetos detonantes que perturben el orden interno en el establecimiento.
4. Hacer rifas o cualquier actividad lucrativa en nombre de la institución sin la autorización respectiva.
5. Utilizar modales incorrectos como vocabulario soez, descortés o vocabulario descomedido (vulgar)



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

6. Emplear de apodos y burlas para llamar a los directivos, compañeros, profesores o empleados de la institución.
7. Incumplir en la realización de actividades curriculares y extra curriculares programadas por la institución.
8. Incurrir en fraude en las evaluaciones.
9. Fumar dentro del plantel.
10. Calumniar y difamar a las personas de la comunidad educativa.
11. Conservar o distribuir en la institución revistas, libros, ilustraciones y otros objetos pornográficos
12. Elaborar grafitis insultantes o dibujos obscenos en cualquier parte del plantel
13. Frecuentar sitios como billares, video juegos, discotecas y bares portando el uniforme de la institución.
14. Realizar celebraciones grotescas con huevo, agua y maicena dentro y fuera del plantel educativo portando el uniforme de la institución
15. Agredir de hecho o palabra a un superior, compañero o miembro de la comunidad educativa
16. Rechazar y discriminar a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa
17. Amenazar, ofender, presionar a un compañero o cualquier miembro de la Institución Educativa a través de medios tecnológicos(ciberbullying entre otras)
18. Ocasionar daños a la propiedad ajena o a las instalaciones de la Institución educativa
19. Ocasionar o participar en peleas o conflictos que involucran a estudiantes dela Institución educativa
20. Intimidar tanto a los compañeros como a los demás miembros de la

C
E
N
S
I
A







T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

comunidad educativa

21. Discriminar por su condición sexual a un compañero o miembro de la comunidad educativa
22. Fomentar chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros
23. Agredir físicamente a compañeros o miembros de la comunidad educativa

SITUACIONES QUE AFECTAN LA VIDA ESCOLAR Y

SOCIAL.TIPO III







1. Atentar contra la integridad física y personal de los miembros de la comunidad educativa.
2. Atentar, y ocasionar daños contra la propiedad ajena, la honra de los compañeros, directivos, docentes, administrativos o empleados de la institución.
3. Portar armas de fuego o armas blancas
4. Portar, consumir o expender en la institución cualquier tipo de sustancia psicoactiva
5. Expender, portar y consumir bebidas alcohólicas
6. Alterar los informes, certificados, constancias, libros o cualquier documento diligenciado por los directivos, secretaria o profesores de la institución.
7. Realizar prácticas sexuales obscenas que causen escándalo público.



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

8. Amenazar de muerte a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
9. Sobornar y/o extorsionar, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Tomar irregularmente dinero, prendas, y materiales ajenos.
11. Portar, usar o compartir material pornográfico (revistas, libros, cd, memorias, videos, entre otros) dentro de la institución
12. Consumir de sustancias psicoactivas dentro de la Institución
13. Apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Cometer alguno de los presuntos delitos nombrados a continuación: tentativa de homicidio, secuestro, extorsión, porte ilegal de armas de fuego y armas blancas, tortura, desaparición forzada, consentimiento para delinquir, explotación laboral.
15. Incurrir en desviaciones sexuales, acoso sexual, abuso sexual, corrupciones u otros hechos conexos que puedan perturbar la integridad humana y derechos humanos, sexuales y reproductivos en forma directa o a través de medios tecnológicos







PARÁGRAFO: Comisión de cualquier delito o contravención



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS A PARTIR DE LA MEDIACIÓN

En la Institución Educativa Pablo VI existirá como procedimiento para resolver con oportunidad, justicia y restauración de las dificultades de convivencia que se presenten entre miembros de la comunidad educativa la mediación escolar según el protocolo de faltas tipo I y tipo II establecidos en la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y el decreto 1965 del 11 de Septiembre del 2013.

CORRECTIVOS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICA, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLUCIONAR DIFICULTADES EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El manual de convivencia de la Institución Educativa Pablo VI se acoge a la aplicación del protocolo establecido en la Ley 1620 del 2013 ruta de atención integral para la convivencia escolar.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

a. Para faltas tipo I:

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento
4. La situación debe ser atendida por el docente o directivo que la evidencie.

b. Para faltas tipo II:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados

C
-
E
N
C
I
A

T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
7. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar
8. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones

c. Para faltas tipo III:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
3. Informar de la situación a la policía nacional (policía de infancia y adolescencia)
4. Citar a los integrantes del comité de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar
7. Realizar el seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo

C
E
N
T
R
A

T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La policía nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas
3. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados

COMPONENTES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO

PREVENCIÓN

- Retroalimentación con docentes y pares académicos
- Conformidad del grupo de mediación escolar
- Diálogo permanente y acompañamiento por parte de los docentes
- Proyecto de dirección de grupo
- Proyecto de orientación escolar
- Direcciones de grupo mensuales con estudiantes y con padres de familia
- Semana por la paz
- Sitios de acompañamiento dentro del plantel educativo
- Aula de inclusión

PROMOCIÓN

- Talleres pedagógicos: Dirigido a estudiantes y padres de familia en jornada contraria con temas relacionados a la convivencia escolar dictado por docentes comité de convivencia, policía nacional, protección social, salud pública, personería y hospital local.
- Proyectos pedagógicos transversales, ocupación del tiempo libre, proyecto de educación sexual, construcción de ciudadanía, medio ambiente y los diferentes subprogramas que lo componen en los cuales se desarrollan actividades periódicas encaminadas a la sana



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación

www.iepablovi.edu.co

iepablovi@gmail.com

(4)8352103

Nit: 811.027.853-5

Dane: 105591000027

convivencia con la participación activa de la comunidad educativa.

- Acciones formativas en competencias ciudadanas
- Conformación del grupo ERIC: Escuadrón de representantes institucionales de convivencia
- Formación semanal para fortalecimiento del Ser.
- Celebración día de la convivencia.

SEGUIMIENTO

- Seguimiento a procesos a través de plataforma institucional.
- Realización de informes formato de seguimiento a procesos del comité de convivencia
- Cuaderno de convivencia
- Sistematización de casos

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SANCIÓN A APLICAR

La sanción a aplicar al estudiante encontrado por el hecho que se le atribuye, se determina según los siguientes aspectos:

- Grado de responsabilidad
- Reiteración de la conducta
- Perjuicios y reparación de los mismos
- Modalidad de ejecución de los hechos
- Calidad de la investigación y número de los intervinientes en el hecho.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que no se acojan a las sanciones pedagógicas se les aplicarán sanciones disciplinarias:

- Suspensión provisional (de 3 a 5 días) y podrá contemplar suspensiones de actividades académicas y extracurriculares.
- Matrícula de seguimiento, determinada por el consejo directivo de la institución y sugerido comité de convivencia.
- Cancelación del cupo del estudiante para el año siguiente aplicada por el consejo directivo de la institución y sugerido comité de convivencia
- Cancelación de matrícula del estudiante determinada por el consejo directivo de la institución y sugerido comité de convivencia.

C
I
E
N
C
I
A







T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME

PARÁGRAFO: El uniforme para los estudiantes de la Institución Educativa Pablo VI será adoptado por el Consejo Directivo teniendo en cuenta la participación de la comunidad educativa.

Los estudiantes de la Institución Educativa Pablo VI tendrán dos uniformes: El uniforme de gala y el uniforme de educación física

UNIFORME DIARIO: Es obligatorio para asistir a las clases y demás actividades, excepto en el día que reciban las clases de educación física o se programen actividades deportivas comunitarias.

El uniforme para los estudiantes de la Institución Educativa Pablo VI será adoptado por el Consejo Directivo teniendo en cuenta la participación de la comunidad educativa.

UNIFORME PARA LAS ESTUDIANTES

- Jardinera en cuadros azules, cuatro dedos arriba de la rodilla.
- Camisa blanca de cuello y manga corta dentro de la jardinera. El cuello y las mangas deben llevar ribete del mismo color de la falda.
- Corbatín del mismo color de la falda. Medias blancas
- Zapatos negros colegiales

UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES:

- Pantalón clásico azul oscuro, sin parches ni adornos, zapatos negros colegiales
- Medias blancas sin logotipo
- Camisa blanca con cuello, colocada por dentro del pantalón, correa negra.

C
-
E
N
C
I
A







T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

UNIFORME DE EDUCACIÓN FISICA

- Sudadera azul rey, bota clásica con el logotipo de la institución I. E. PABLO VI
- Camiseta blanca con cuello y logotipo de la institución I. E. PABLO VI.
- Medias blancas sin logotipo.
- Tenis color blanco sin estampados.

UNIFORME DE LA ESPECIALIDAD

Los estudiantes que cursan la media técnica deben portar un uniforme para las prácticas en la granja de la institución que consiste un overol azul oscuro, camiseta fondo entero y botas de caucho.

C
I
E
N
C
I
A







T
R
A
B
A
J
O

Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación 
www.iepablovi.edu.co 
iepablovi@gmail.com 
(4)8352103 
Nit: 811.027.853-5 
Dane: 105591000027 

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

1. Cuaderno Comunicaciones doble vía – Padre – Docente – Docente Padre.
2. Buzón de sugerencias. Se fijaran 2 una en cada sección, se abrirán cada 15 días con la presencia de Personero, Contralor, un representante Consejo Estudiantil, un Padre de Familia, un Docente y los Directivos.
3. Emisora Escolar, una en cada sección; dirigida por un docente y un estudiante, se darán informaciones varias.
4. Cartelera 2, una en cada sección. Se fijaran anuncios legales, comunicados varios. Administradas por sección primaria un docente de español y secundaria un Auxiliar Administrativo
5. Periódico Mural 2 uno en cada sección; constará de varias secciones. Dirigido por los profesores de Español cada 15 días. Deportivo, Cultural, Académico, Agropecuario.
6. Cartelera Sena, se fijaran todos los anuncios Sena.
7. Cartelera de horario de atención a padres de familia.
8. Periódico Institucional.
9. Correo Electrónico secretaria@iepablovi.edu.co - iepablovi@gmail.com
10. Página Web : www.iepablovi.edu.co
11. Asambleas de Padres de Familia 2 al año
12. Asamblea de Estudiantes semanalmente
13. Asamblea de docentes semanalmente tendrán carácter informativo y formación.
14. Dirección de grupo: 10 al año mensualmente asesoría, orientación estudio de caso.
15. Dirección de grupo con padres de familia 5 al año cada 2 meses, estudio de casos, formación dirigida por el director de cada grupo.

C
E
N
S
I
A

T
R
A
B
A
J
O



Educamos en
Valores,
Humanizamos
la Educación